DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Servicio de Mantención 10.000 Kms. Vehículo JMC, patente VWJW-34, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II.

2. La Solicitud de Compra N° 4888, de fecha 15 de septiembre de 2026, emitida por el encargado de Movilización, de la dirección de salud de la municipalidad de Padre Hurtado.

3. El Memorándum N°690 emitido por el director de salud, de fecha 05 de octubre de 2026, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. alcalde para la Contratación Directa con el proveedor DITALCAR SERVICIOS S.A., RUT 96.812.030-1, por el concepto de adquisición de Servicio de Mantención 10.000 Kms. Vehículo JMC, patente VWJW-34, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II.

4. La Cotización del proveedor DITALCAR SERVICIOS S.A., RUT 96.812.030-1 por la suma total de $253.840.- IVA Incluido, por el concepto de adquisición de Servicio de Mantención 10.000 Kms. Vehículo JMC, patente VWJW-34, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II.

5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°328, emitido por la Encargada de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 02 de octubre de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para adquirir el Servicio.

6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por ChileProveedores.

7. Que, teniendo presente que realizar las Mantenciones con el concesionario oficial de la marca, es fundamental para no perder la garantía del vehículo mencionado.

8. Que, conforme a lo anterior, el proveedor DITALCAR SERVICIOS S.A., es el concesionario exclusivo de la marca JMC, para la mantención y reparación de vehículos de la marca antes mencionada, el cual cuenta con toda la documentación técnica y herramientas para estos efectos.

9. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.

10. La causal de contratación directa Artículo 71. Letra a) “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad”

11. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

12. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

ADPTR AEGL RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GJOTBE-397
/mph.cl | muni_mph | @mph_chile | www.mph.cl | Municipalidad #PadreHurtado

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor DITALCAR SERVICIOS S.A., RUT 96.812.030-1 por la suma total de $253.840.- IVA Incluido, por el concepto de Mantención 10.000 kilómetros vehículo JMC, patente VWJW-34, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. En atención a la causal de contratación directa Artículo 71, Número 7, Letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad".

2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.

3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl

4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-06-002-001, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 08-10-2026 10:03 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 08-10-2026 11:02 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

ADPTR AEGL RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GJOTBE-397